

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25572 SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 731/2012, con NIG 4109142M20120001957 por auto de se ha declarado en concurso voluntario a los deudor Dexter y Celer, S.L. (CIF B91108506); Dexter y Celer Rehabilitaciones, S.L. (CIF B91271965); y Dexter Celer Works, S.L. (CIF B91314443); todas ellas con domicilio en Sevilla, calle Escarpín, n.º 1, 2.ª planta; y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Sevilla.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido don Rafael Medina Pinazo, con domicilio postal Avenida de la Buhaira, 27. 1.º B. 41018. Sevilla; y dirección electrónica: dexter concurso@medinapinazoabogados.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 12 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120052567-1